I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 19 NOV. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6176/2009; los Decretos Exentos N° 202/575/2009 y N°202/1077/2009; copia de la Resolución Exenta N°0524 de 2009 del Servicio de Salud Metropolitano Central; y las facultades que confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/575/2009, se aprobó el Convenio del programa denominado **"Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes en Centros de Salud"**, suscrito con el Servicio de Salud Metropolitana Central, cuyo objeto es mejorar el acceso de jóvenes y adolescentes beneficiarios de la Ley N°18.469 a los programas preventivos y promocionales de la salud, a través de estrategias que mejoren la oportunidad, continuidad y la calidad en la gestión de las atenciones, en Centros de Salud Familiar o Centros Comunitarios de Salud de las comunas que concentran los mayores índices de gestación adolescentes y/o precoces, cuya modificación fue aprobada mediante Decreto Exento N°202/1077/2009.

Que, mediante Resolución Exenta N°0524 de 2009 del Servicio de Salud Metropolitano Central se aclararon, rectificaron y complementaron algunos aspectos referidos a la ejecución del Convenio "Programa Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes en Centros de Salud 2009".

D E C R E T O:

1. Agrégase la cantidad de $1.600.000.-(un millón seiscientos mil pesos), con lo cual el monto total efectivo a transferir por el Servicio de Salud Metropolitano Central a esta Municipalidad será la cantidad de $5.042.944.-(cinco millones cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), para la ejecución durante el presente año del programa denominado **"Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes en Centros de Salud"**, en virtud a lo señalado en la Resolución Exenta N°524 de 2009 del Servicio Salud Metropolitano Central.

2. Los ingresos y los gastos que genere la ejecución del presente convenio se imputarán a la cuenta 214.05.10 "Administración de Fondos del Ministerio de Salud" y la cuenta 114.05.10 "Aplicación de Fondos del Ministerio de Salud".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Servicio de Salud Metropolitano Central
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web